



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., martes 11 de junio de 2024.

Número 70

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3089.-</b> Expediente Número 00085/2024 relativo al Sucesión Testamentaria.	3	<b>EDICTO 3418.-</b> Expediente Número 01247/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
<b>EDICTO 3103.-</b> Expediente Número 00517/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Diligencias de Información Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 3419.-</b> Expediente Número 00447/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
<b>EDICTO 3104.-</b> Expediente Número 1073/2023, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	3	<b>EDICTO 3420.-</b> Expediente Número 00505/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 3105.-</b> Expediente Número 038/2024 relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	4	<b>EDICTO 3421.-</b> Expediente Número 00520/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 3106.-</b> Expediente Número 00106/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Jurisdicción Voluntaria.	4	<b>EDICTO 3422.-</b> Expediente Número 00301/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 3249.-</b> Expediente Número 963/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 3423.-</b> Expediente Número 00431/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	11
<b>EDICTO 3250.-</b> Expediente Número 0891/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 3424.-</b> Expediente Número 00433/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	12
<b>EDICTO 3251.-</b> Expediente Número 00290/2021 relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 3425.-</b> Expediente Número 00449/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	12
<b>EDICTO 3408.-</b> Expediente Número 476/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 3426.-</b> Expediente Número 00457/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	12
<b>EDICTO 3409.-</b> Celebración de la audiencia en primera almoneda.	7	<b>EDICTO 3427.-</b> Expediente Número 00465/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	13
<b>EDICTO 3410.-</b> Expediente Número 0115/2019, relativo al Juicio Sumario Civil.	7	<b>EDICTO 3428.-</b> Expediente Número 00475/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	13
<b>EDICTO 3411.-</b> Expediente Número 00227/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 3429.-</b> Expediente Número 00510/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	13
<b>EDICTO 3412.-</b> Expediente Número 382/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8	<b>EDICTO 3430.-</b> Expediente Número 00513/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	13
<b>EDICTO 3413.-</b> Expediente Número 00331/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 3431.-</b> Expediente Número 00517/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	14
<b>EDICTO 3414.-</b> Expediente Número 00062/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 3432.-</b> Expediente Número 00906/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 3415.-</b> Expediente Número 00458/2024, relativo al Sucesión Intestamentaria.	9	<b>EDICTO 3433.-</b> Expediente Número 00616/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 3416.-</b> Expediente Número 00671/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10	<b>EDICTO 3434.-</b> Expediente Número 00554/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 3417.-</b> Expediente Número 00016/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10	<b>EDICTO 3435.-</b> Expediente Número 01031/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	15
		<b>EDICTO 3436.-</b> Expediente Número 01098/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	15

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	<b>Pág.</b>
<b>EDICTO 3437.-</b> Expediente Número 00463/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>16</b>
<b>EDICTO 3438.-</b> Expediente Número 00207/2024; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>16</b>
<b>EDICTO 3439.-</b> Expediente Número 1021/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>17</b>
<b>EDICTO 3440.-</b> Expediente Número 00085/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>17</b>
<b>EDICTO 3441.-</b> Expediente Número 00180/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario	<b>17</b>
<b>EDICTO 3442.-</b> Expediente Número 00380/2022, relativo al Juicio Oral Mercantil	<b>17</b>
<b>EDICTO 3443.-</b> Expediente Número 00771/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipotecas.	<b>20</b>
<b>EDICTO 3444.-</b> Expediente 00637/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	<b>20</b>
<b>EDICTO 3445.-</b> Expediente 01140/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	<b>20</b>
<b>EDICTO 3446.-</b> Expediente Número 0481/2020, relativo al Ejecutivo Mercantil.	<b>21</b>
<b>EDICTO 3447.-</b> Expediente Número 00870/2016, relativo al Divorcio Voluntario.	<b>24</b>
<b>EDICTO 3448.-</b> Expediente Número 0005/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>24</b>
<b>EDICTO 3449.-</b> Expediente Número 00923/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	<b>25</b>
<b>EDICTO 3450.-</b> Expediente Número 00249/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>25</b>
<b>EDICTO 3451.-</b> Expediente Número 00111/2024, relativo al Juicio Sumario.	<b>26</b>
<b>EDICTO 3452.-</b> Expediente Número 1033/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>26</b>
<b>EDICTO 3453.-</b> Expediente Número 00114/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	<b>26</b>

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha, radicó el Expediente Número 00085/2024 relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de quien en vida llevara por nombre JUAN NABOR CARRILLO ARANDA, denunciado por JUAN NABOR CARRILLO GARCIA, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 22 de marzo de 2024

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por el Suscrito Juez y Secretaria de Acuerdos del área Civil y Familiar, con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaría de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN

3089.- Mayo 28 y Junio 11.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de junio del dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00517/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por JOSE PAZ BASORIA GONZALEZ, a fin de acreditar la posesión y dominio respecto del bien inmueble rústico, ubicado en el Ejido Graciano Sánchez-Santa Rita, municipio de Güémez, Tamaulipas, los colindantes del predio: AL SUR, en línea quebrada, en 180.15 metros lineales y 222.10 metros, con terrenos del señor Guadalupe Rodríguez Torres, con camino vecinal de por medio, quien tiene su domicilio en Ejido Graciano Sánchez Santa Rita, del municipio de Güémez, Tamaulipas; AL ESTE en 97.50 metros lineales, con terrenos del señor Diego Rodríguez Castro, quien tiene su domicilio en Ejido Graciano Sánchez Santa Rita, del municipio de Güémez, Tamaulipas; AL OESTE en 195.00 metros lineales, con terrenos del señor Guadalupe Rodríguez Torres, ahora Julio César López Walle, quien tiene su domicilio en Ejido

Graciano Sánchez Santa Rita, del municipio de Güémez, Tamaulipas.

Por qué el presente que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas de diez (10) en diez (10) días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el juicio dentro del término de tres (03) días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd., Victoria, Tam., a 07 de junio de 2022.- Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3103.- Mayo 28, Junio 11 y 25.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****AL PUBLICO EN GENERAL**

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (26) veintiséis de febrero del año dos mil veinticuatro dictado dentro del Expediente 1073/2023, en el cual se ordenó la expedición del presente edicto a fin de hacer de su conocimiento, que fue promovida la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), por el C. ARTURO BIAGI QUINTANILLA, sobre el bien inmueble identificado como: calle Avenida Montemayor, lote 81, manzana 9, colonia "Del Charro", superficie: 1,287.50 metros cuadrado, medidas y colindancias: AL NORTE 49.00 metros con lote 80; AL SUR 54:00 metros con lote 82, AL ORIENTE 25.00 metros con Avenida Miguel Montemayor; AL PONIENTE 30.00 metros con el Camino de Tampico a Tancol.- Inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo el: Numero de Finca 72832 del municipio de Tampico, Tamaulipas; y se le tenga como propietaria de manera quieta, pacífica, continua, pública y de buena fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, en cumplimiento al artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 26 de abril de 2024.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

3104.- Mayo 28, Junio 11 y 25.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

PRESENTE:

Por auto de radicación de fecha seis de febrero del año dos mil veinticuatro, dictado por el Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 038/2024 relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por la Ciudadana LAURA VANESSA CENTENO MÉNDEZ ordenándose en fecha seis de febrero del año dos mil veinticuatro, el presente edicto, para hacer del conocimiento del público en general acerca de la solicitud de la ciudadana LAURA VANESSA CENTENO MÉNDEZ, de las presentes diligencias de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para acreditar hechos relativos a la posesión del bien inmueble que se describe a continuación: para su notificación correspondiente. Nor-Poniente de la Avenida Gutiérrez y la calle Colima, en la colonia Hidalgo, de esta ciudad Nuevo Laredo, Tamaulipas, con superficie de 941.54 m2 que mide y colinda de la siguiente manera AL NORTE 22.60 metros con lote 17, propiedad de Ramón Meza Salomón, con domicilio en la calle Colima 1010, colonia Hidalgo, AL SUR, 22.45 metros con la calle GUTIÉRREZ; AL ORIENTE 41.80 metros, con la Avenida Colima, y AL PONIENTE, 41.80 metros con Nieves Morales, con domicilio en Gutiérrez, número 5308, colonia Hidalgo y con el Sr. Vicente Sánchez Hernández, con domicilio en la calle Gutiérrez, número 5306, colonia Hidalgo.

Publíquese edicto por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 21 de febrero de 2024.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

Con Firma Electrónica del Juez y Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica)

3105.- Mayo 28, Junio 11 y 25.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00106/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Jurisdicción Voluntaria, promovidas por PEDRO MARTÍNEZ ALTAMIRANO, en cumplimiento al auto de fecha once de octubre del año en curso, ordenó la publicación del siguiente edicto:

Mediante escrito presentado en fecha nueve de octubre del año en curso, el C. PEDRO MARTÍNEZ ALTAMIRANO, promovió las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), con el objeto de acreditar la Usucapión o Prescripción Positiva y la declaración de propiedad, dominio y posesión física del inmueble que a continuación se señala:

Terreno rústico denominado Las Norias, ubicado dentro del municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas, con superficie de 650-02-35.9 has. (seiscientos cincuenta hectáreas, dos áreas, treinta y cinco punto noventa y dos áreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 3,009.86 metros con Rancho Santillana; AL SUR en 3,040.34 metros con Ricardo (Predio El Retiro) y Ramírez Recio; AL ESTE en 2,132.45 metros con Sierra de Cucharas y AL OESTE en 2,165.45 metros con Rancho Santa Martha.

Por auto de fecha once de octubre del año en curso, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00106/2023, ordenando notificar a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado.

Por auto de fecha seis de octubre del año en curso, se ordenó el edicto a que se refiere las fracciones VIII y IX, del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles, el cual deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospital General e Instituto Mexicano del Seguro Social y Oficina Fiscal de esta ciudad, conforme a la fracción IX del numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Mante, Tam., a 12 de octubre de 2023.- Testigo de Asistencia, LIC. MARIA DE JESÚS ALVIZO ORTEGA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. RENATA CASTILLO LÓPEZ.- Rúbrica.

3106.- Mayo 28, Junio 11 y 25.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 22 de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), dictado en el Expediente Número 963/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Roberto Carlos Méndez Barrón, en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JAIME EFRAÍN CONTRERAS MORENO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en: calle Privada Sierra Ventana, número 1107, lote 15, manzana 10, Fraccionamiento Vergel de la Sierra, con superficie de 120.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con Privada Sierra Ventana; AL SUR en 7.00 metros con lote 4; AL ESTE en 17.15 metros con lote 14; AL OESTE en 17.15 metros con lote 16; el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral

de Tamaulipas con número de finca 15401, del municipio de Victoria, Tamaulipas; con un valor pericial de \$789,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (11:30) DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 22 de mayo de 2024.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3249.- Junio 4 y 11.-2v2.

#### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha seis de mayo del año dos mil veinticuatro, ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble dado en garantía dentro del presente expediente, radicado bajo el Número 0891/2010, relativo al Juicio Hipotecario, continuado por la Ciudadana MARÍA MAURA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, en su carácter de cesionaria onerosa de derechos de crédito, litigiosos, en Ejecución de Sentencia o de Adjudicatario de la parte actora, en contra de los Ciudadanos JOSÉ GERARDO ÁLVAREZ MEXICANO Y ARACELI ROSAS GONZÁLEZ, consistente en:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a seis días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.- A sus antecedentes el escrito y anexo presentados ante la Oficialía Común de Partes, el día treinta de abril de la anualidad que transcurre, signado por la Ciudadana Licenciada MARÍA MAURA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, quien actúa dentro de los autos del expediente número 0891/2010, visto su contenido, se le tiene en primer término, exhibiendo Certificado de Gravamen y de Registración relativos a la Finca número 16620 del municipio de Madero, Tamaulipas, expedidos por el Instituto Registral del Estado de

Tamaulipas, y por enterado de su contenido, agréguese.- Y respecto al contenido de su curso de cuenta, como lo solicita y por así corresponder al estado de los autos, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, bajo la modalidad de videoconferencia, para lo cual deberán enviarse las invitaciones correspondientes; pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquél postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble que líneas adelante se mencionará podrá hacerlo, mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia, por tanto se ordena sacar para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda el bien inmueble materia de este Juicio, identificado como: terreno urbano, ubicado en calle Mar Caribe número 425, Fraccionamiento Bahías de Miramapolis, vivienda 13, manzana 5, condominio 1, área total construida de 79.78 m2, desplantada sobre un lote tipo 84.50 m2 de superficie (conjunto que se considera área privativa), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 metros con área común del mismo condominio; AL SUR en 6.50 metros con área común del mismo condominio; AL ESTE en 13.00 metros con vivienda 12 del mismo condominio y AL OESTE en 13.00 metros con vivienda 14 del mismo condominio.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y de Comercio del Estado en la Finca Número 16620 del municipio de Madero, Tamaulipas.- Con un valor pericial de \$674,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.); convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados del Juzgado.- Asimismo, se ordena que se publique el edicto de remate en los Estrados de la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al Inmueble que se saca a remate, resultando la cantidad de \$449,333.33 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas y en los Estrados del Juzgado, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 22, 23, 701 fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

El presente edicto de remate es dado a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

3250.- Junio 4 y 11.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del Expediente 00290/2021 relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por la C. Lic. Luz Elena Ponce Méndez y continuado por la C. Lic. María Amelia Moreno Alemán en su carácter de apoderadas generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RODOLFO VEGA DE LA GARZA Y MARICELA NIÑO NAVA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en calle Francisco I Madero, lote 03, manzana 10, Zona 03, del Ex-Ejido La Unión actualmente colonia Emilio Portes Gil, con una superficie de 202.00 metros cuadrados, con una construcción de 255.24 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 10.07 metros, siete centímetros, con lote número (27) veintisiete, AL SURESTE: en 20.00 metros, cero centímetros, con lote número (02) dos, AL SUROESTE: en 10.00 metros, cero centímetros, con calle Francisco I Madero, AL NOROESTE: en 20.20 metros, veinte centímetros, con lote número (04) cuatro.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 96703 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE (11:00) HORAS DEL DÍA DIECISIETE (17) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1'189,000.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por peritos, siendo esta la cantidad de \$792,666.66 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).-DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas; a 06 de mayo de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

3251.- Junio 4 y 11.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós del año dos mil veinticuatro (2024), dictado en el Expediente Número 476/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, representado por el Lic. José Ernesto Balderas Alvarado, en contra de ANTONIA JEANETH MINERVA PULIDO ROBLES, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

“Consistente en: a).- Terreno Urbano, ubicado en: calle 25 Juárez y Privada Iturbide, manzana 2, sección B, lote 6, colonia Héroes de Nacozari, de esta ciudad capital, con una superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 metros con lote 7; AL ESTE 10.00 metros con lote 11; AL SUR 30.00 metros con lote 5; AL OESTE 10.00 metros con Prolongación calle 25; con los siguientes datos de; registro: Finca N° 107472, de esta ciudad y Referencia Catastral 01-01-11-010-019, el cual tiene un valor comercial de \$1'179,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal el (20%) veinte por ciento del valor del bien que se saca a remate, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el DÍA VEINTISIETE (27) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30 HRS.) para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 22 de mayo de 2024.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3408.- Junio 11 y 18.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

SE CONVOCAN POSTORES:

Cuenta. En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro; el Secretario de Acuerdos da cuenta al titular del Juzgado con la recepción de una promoción para su acuerdo correspondiente.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.- Visto lo de cuenta, agréguese a sus antecedentes el escrito signado por ELIDIA SOCORRO MONTEMAYOR autorizada por la parte actora, mediante el cual solicita fecha y elaboración de edictos.

En consecuencia, como lo solicita el compareciente, y toda vez que se han cumplido los requisitos de preparación de remate enunciados en el numeral 701 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, siendo los siguientes:

- Certificado del Registro Público de la Propiedad, en el que consten que el bien inmueble se encuentra libre de gravamen, certificado de fecha veintiséis de febrero del dos mil veinticuatro, el cual obra en autos.
- Avalúos realizados por el Arquitecto Rubén Fernando Aguilar Peña, de fecha diecisiete de junio del dos mil veintidós, así como el avalúo realizado por el Arquitecto Carlos Rodolfo Guevara Trujillo de fecha diecisiete de junio del dos mil veintidós; y el avalúo de la Ingeniero Araceli Sánchez Salas, perito designado por este juzgado, dando por conclusión del valor del inmueble por la cantidad de \$1'280,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Ahora bien, se ordena sacar el bien inmueble embargado consistente en: terreno urbano con número Finca Número 133524, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con domicilio en calle Plan Ayutla, L-16, M-56, número 822, colonia Mariano Matamoros, Código Postal 87024, de Ciudad Victoria, Tamaulipas; convocándose postores por medio de la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación del Estado, y quedando a la vista de los interesados los inventarios y avalúo correspondientes; ello a fin de que comparezcan a la subasta pública de primera almoneda, señalándose para la celebración de la diligencia de remate las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, previo depósito del veinte por ciento de dicho valor.- Para tal efecto, se pone en conocimiento de la partes los siguientes datos para su enlace electrónico:

Programación para su desahogo.	
Fecha y hora.	12 de agosto de 2024. 11:30 horas.
Lugar.	A distancia; plataforma electrónica Zoom.
Enlace.	<a href="https://us02web.zoom.us/j/89566351925?pwd=Y1pNUk5aSEZJWWM4Q0ZjRDI3VTRIZz09">https://us02web.zoom.us/j/89566351925?pwd=Y1pNUk5aSEZJWWM4Q0ZjRDI3VTRIZz09</a>
ID: Código:	895 6635 1925 FAMILIAR

Lo anterior, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 36, 63, 105 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese.- Así lo acordó el Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el Licenciado Luis Uriel Ochoa Perales, Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe. Doy Fe.- Se publica en lista de acuerdos del día.- Conste.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de marzo del 2011.- El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3409.- Junio 11 y 18.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada, Ayerim Guillén Hernández, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de esta propia fecha, dictado en el Expediente Número 0115/2019, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por C. BENITO ABAD PEREZ ESCALANTE, en contra de los C.C. ANDRÉS SUAREZ VILLAREAL ORLANDO EDUARDO ASTURIANO GONZALEZ, RODOLFO VALENCIA PRIETO, LILIA VALENCIA ORTEGA, RAFAEL VALENCIA VALENCIA, RODOLFO VALENCIA VALENCIA, YOLANDA HERRERA COSTILLA C. LUZ MARIA DEL CARMEN ROJAS DÍAZ, ADOLFO MARTÍNEZ VARA Y ROJAS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Terreno urbano ubicado en Boulevard de los Pinos con una superficie de 17,339.90 m2 Clave Catastral 04-25-0835 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 163.97 metros, con propiedad del Fideicomiso "Nuevo Santander"; AL SUR: en 191.22 metros, con propiedad del Señor Jaime Enrique Gámez Jiménez; AL ESTE: en varias medidas quebradas de 101.93 metros, con Laguna; AL OESTE: en 97.49 metros, con Boulevard de los Ríos, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca N° 12837 del municipio de Altamira, Tamaulipas, con un valor de \$20'106,000.00 (VEINTE MILLONES CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día CUATRO DE MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO A LAS ONCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 17 de mayo de 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3410.- Junio 11 y 18.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Lic. Ayerim Guillén Hernández, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil veinticuatro, dictado en el Expediente Número 00227/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de los CC. AMADEO BUSTOS SAN MARTIN Y JUDITH SANCHEZ POLANCO, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

El bien inmueble consistente en: predio urbano ubicado en calle Plan de Ayala, lote número seis, zona uno, manzana número 67, colonia Benito Juárez de Tempoal, Veracruz, con superficie de 391.00 m2, con un valor de \$1'790,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según el avalúo rendido por los peritos designados por las partes.

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la tercera almoneda, la cual tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tamaulipas, a 15 de marzo de 2024.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3411.- Junio 11 y 18.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 382/2017, de este Juzgado,

relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSÉ MANUEL LUNA PANAGUA, en contra de IGNACIO FERREIRA BURGHER, se ordenó sacar a remate en primer almoneda del bien inmueble, únicamente respecto de la parte alícuota perteneciente al Ciudadano IGNACIO FERREIRA BURGHER, que corresponde al 50%, embargado que se identifica como:

Bien inmueble que se identifica como: terreno urbano, lote 826, de la manzana 68, con una superficie de 856.85 metros cuadrados, registrado bajo el Número de Finca 16693 Tampico, Tamaulipas, comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 20.95 metros con solar urbano 807, AL SUR.- en 20.95 metros con calle Altamira, AL ESTE.- en 41.90 metros con solar urbano 825, AL OESTE.- en 41.90 metros con solar urbano 827.- Valor Pericial \$3'866,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y, que se sacará únicamente a remate respecto de la parte alícuota perteneciente al Ciudadano IGNACIO FERREIRA BURGHER, que corresponde al 50% del mismo, por lo que se desprende que el precio base del valor pericial corresponde a la cantidad de \$1'933,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, correspondiéndole la cantidad de \$1'288,666.66 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), fijándose como fecha para la celebración del remate a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, mismo que se verificará bajo la modalidad de videoconferencia, pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquel postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble señalado líneas arriba podrá hacerlo mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia.- Es dado el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3412.- Junio 11 y 18.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00331/2017, relativo al Juicio Hipotecario



promovido por el Licenciado Amdo Lince Campos en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER MÉXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de la C. PETRA ÁLVAREZ ÁLVAREZ, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble urbano identificado como lote 25 de la manzana 7, ubicado en la Avenida Manuel Palafox, número 114-2 Norte, colonia Revolución Verde, en la ciudad de Madero, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 92.68 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL OESTE: en 5.75 ML. con calle Coronel Manuel Palafox, AL SUR: en 16.20 ML. con lote 24; AL ESTE: en 5.75 ML. con Avenida Cuauhtémoc, AL NORTE: en 15.38 ML. con fracción 1 del mismo lote que se subdivide; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, dentro de la Inscripción 2a. de la Finca Número 7624, municipio Cd. Madero, Tamaulipas, de fecha 20 de enero del 2009 y la hipoteca fue inscrita dentro de la inscripción 3a. de la Finca 7624, municipio Cd. Madero, Tamaulipas, de fecha 20 de enero del 2009.- Se ordena sacar a remate el mismo en segunda almoneda, por la cantidad de \$324,800 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$609,000.00 (SEISCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial, con una reducción del 20% de la tasación, de acuerdo a lo establecido en el ordinal 704 de la Ley Procesal Civil.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a catorce de noviembre de dos mil veinticuatro.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3413.- Junio 11 y 18.-1v2.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 22 de mayo de 2024

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de mayo del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00062/2023, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE por conducto de su apoderado Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, en contra de OLGA LIDIA DE LOS REYES VÁZQUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Predio urbano ubicado en calle Esperanza, de la colonia La Presa 1, en esta ciudad identificado como lote 14 de la fracción del lote 246, manzana 19, con una superficie de 108.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 6.00 m, con lote 245; AL SURESTE: en 18.00 m, con lote 15, de la fracción del lote 246, manzana 19; AL SURESTE: en 6.00 m, con calle Esperanza; AL NOROESTE: en 18.00 m, con lote 13, de la fracción del lote 246, manzana 19, identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 53130, municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquéllos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.

3414.- Junio 11 y 19.-1v2.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 07 de mayo de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00458/2024, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de TRINIDAD ESTRADA QUILANTAN, denunciado por REYES ESTRADA CHAVIRA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 07 de mayo de 2024.- Secretario de acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3415.- Junio 11 y 20.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de mayo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00671/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO ALCOCER CORONADO, MARIA ISABEL ALVARADO HERNANDEZ, denunciado por ANA ISABEL ALCOCER ALVARADO, MIGUEL ALCOCER ALVARADO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas a 24 de mayo de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3416.- Junio 11 y 20.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de enero de dos mil veinticuatro ordenó la radicación del Expediente Número 00016/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a

bienes de LIDIA CABRALES PAZ, denunciado por la C. LUCIA DÍAZ CABRALES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 06 de febrero de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3417.- Junio 11 y 20.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de diciembre dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01247/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO TRUJILLO VÁZQUEZ, denunciado por los C.C. NORA ALMA MÁRTIR ORTEGA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 06 de mayo de 2024.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3418.- Junio 11 y 20.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 6 de mayo de 2024, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DEL ROSARIO FUENTES HERNANDEZ, denunciado por ALFONSO AVENDAÑO ARIZABALO, ADRIANA AVENDAÑO FUENTES, ALEJANDRA AVENDAÑO FUENTES, ALFONSO AVENDAÑO FUENTES, RICARDO AVENDAÑO FUENTES, bajo el Número 00447/2024, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 22 de mayo de 2024.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3419.- Junio 11 y 20.-1v2.

**E D I C T O****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 20 de octubre de 2024, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIO ZAMACONA GARCIA, denunciado por MARIA GUADALUPE SOSA ARMENTA bajo el Número 00505/2024, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 23 de mayo de 2024.- DOY FE.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

3420.- Junio 11 y 20.-1v2.

**E D I C T O****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALFONSO LÓPEZ OLGUÍN, denunciado por la C. SILVIA MARIA DE LA LUZ ARETEAGA OCAMPO, asignándosele el Número 00520/2024, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este segundo distrito judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 24 de mayo de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

3421.- Junio 11 y 20.-1v2.

**E D I C T O****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (05) cinco de abril del año dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00301/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GLORIA EDITH MEDELLÍN GÜEMES quien falleció el (11) once de abril del año dos mil veintitrés (2023), en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por la C. RUTH MIREYA MEDELLÍN GÜEMES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 08 de abril de 2024.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3422.- Junio 11 y 20.-1v2.

**E D I C T O****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dos de mayo del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00431/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de ROSALBA AGUILLON YÁÑEZ, denunciado por los C.C. MARIA DEL REFUGIO PADILLA AGUILLON, LUCIA MIRIAM PADILLA AGUILLON Y OLIVIA PADILLA AGUILLON.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos

hereditarios si los tuvieren.- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 06/05/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción i, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3423.- Junio 11 y 20.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha tres de mayo del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00433/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes ANTONIA ROMERO MEDINA, denunciado por MARÍA SILVIA REYNOSO ROMERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 15/05/2024 07:14:51 p.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción i, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3424.- Junio 11 y 20.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha siete de mayo del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación

del Expediente Número 00449/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes AGUSTINA RUIZ BAUTISTA, denunciado por FERNANDO ALARCÓN RUIZ, ROSA ELIA ALARCÓN RUIZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción i, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3425.- Junio 11 y 20.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha ocho de mayo del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00457/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes JULIO MUJICA RODRÍGUEZ, denunciado por los C. FIDEL MUJICA PONCE y la C. MARIBEL MUJICA PONCE.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 15/05/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción i, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3426.- Junio 11 y 20.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha nueve de mayo del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00465/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes REBECA RUIZ SALAZAR, denunciado por el C. MARIO ALBERTO GÁMEZ RUIZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción i, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3427.- Junio 11 y 20.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha trece de mayo del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00475/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes PABLO REZA MEDINA, denunciado por los C.C. MARCO ANTONIO MEDINA REZA, JESÚS PABLO REZA MARTÍNEZ, MA. TRINIDAD REZA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción i, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3428.- Junio 11 y 20.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00510/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de PETRA PINEDA MARTÍNEZ, denunciado por el C. GABRIEL CECILIO GARCIA CRISTIANO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 23/05/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción i, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3429.- Junio 11 y 20.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintuno de mayo del presente año, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00513/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de CARLOS ANTONIO DE LA GARZA HEROLE, promovido por (el) (la) (los) C. ANTONIO DE LA GARZA RUIZ, MARCELA DE LA GARZA RUIZ, KARLA DE LA GARZA RUIZ, GLORIA STEVENS ALMADA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de mayo de 2024.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3430.- Junio 11 y 20.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiuno de mayo del presente año, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00517/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de JOSE RODOLFO CHAPA GÓMEZ, promovido por (el) (la) (los) C. IRMA GARZA GONZALEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de mayo de 2024.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3431.- Junio 11 y 20.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil veintitrés, la C. Licenciada Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00906/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OSCAR MEDINA BORDIER e Intestamentario a bienes de MERCEDES GONZALEZ, promovido por JUAN MEDINA JUÁREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 15 de septiembre de 2023.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3432.- Junio 11 y 20.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, el Expediente 00616/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAYMUNDA CASTILLO ROCHA, denunciado por JOSE JUAN RAMÍREZ CASTILLO, se ordenó dar publicidad a lo anterior por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad. DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 24 de mayo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3433.- Junio 11 y 20.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de tres de mayo del dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00554/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAFAEL ALCALDE TEJEDA, denunciado por CARMEN CAMARILLO QUINTANA, ALEE RAFAEL ALCALDE CAMARILLO, IRVIN EDU ALCALDE CAMARILLO, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 07 de mayo de 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

3434.- Junio 11 y 20.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis de mayo del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 01031/2018, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, Fiduciario, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Número F/1301, y continuado por CKD ACTIVOS 8", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, como cesionario, en contra de los CC. ALFREDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y CECILIA HERNANDEZ ZEFERINO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en la calle Integración Familiar, número 1626, del Fraccionamiento Ampliación Integración Familiar, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 98622 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda y en primera almoneda en la suma de: \$534,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$356,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$71,200.00 (SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, en la inteligencia de que los postores se podrán enlazar o acudir al local del Juzgado en base al Acuerdo General 5/2022 con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día OCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de

la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante, así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software denominado Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte en la inteligencia de que el domicilio de este juzgado es el ubicado en Av. Pemex Oriente sin número, colonia Puerta Del Sol C.P. 88736 de esta ciudad.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de mayo del 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

3435.- Junio 11 y 20.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis de mayo del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 01098/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido actualmente por "CKD ACTIVOS 8", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra de HUGO RAMOS VALLE, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en la calle Integración Familiar número 1611, lote 4, del Fraccionamiento Ampliación Integración Familiar, de esta ciudad; mismo que se

identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 215315 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda y en primera almoneda en la suma de: \$643,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$428,666.66 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$85,733.33 (OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, en la inteligencia de que los postores se podrán enlazar o acudir al local del Juzgado en base al Acuerdo General 5/2022 con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante, así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software denominado Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como

postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte en la inteligencia de que el domicilio de este Juzgado es el ubicado en Av. Pemex Oriente Sin Número, colonia Puerta Del Sol C.P. 88736 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de mayo del 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

3436.- Junio 11 y 20.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de abril del año en curso, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, quien fungió en esa fecha como Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00463/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora TERESA VILLEGAS CRUZ, denunciado por HIGINIO CRUZ SOZA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de septiembre del 2023.- Testigo de Asistencia, C. LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. LIC. ARTURO CRUZ DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3437.- Junio 11 y 20.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 15 de mayo de 2024, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00207/2024; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTIN ALEJANDRO TREVIÑO PÉREZ, denunciada por los CC. VICTORIA SILVA PALACIOS, ÁNGELA MARIA TREVIÑO SILVA, JORGE ALONSO TREVIÑO SILVA, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se



consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 17/05/2024.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

3438.- Junio 11 y 20.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 23 de Mayo del 2024, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por el C. PABLO RINCÓN GARCIA, a bienes de YOLANDA TERESA SUSANO SAUCEDO, el cual se sobreseyó para continuar como Testamentario al que se acumuló el Expediente Número 1021/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, denunciado por las CC. PATRICIA EVANGELINA RUIZ SAUCEDO Y AMADA MÓNICA SUSANO SAUCEDO, a bienes de YOLANDA TERESA SUSANO SAUCEDO, la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, para que comparezcan a Juicio y manifiesten lo de su derecho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 27 de mayo del 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

3439.- Junio 11 y 20.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de febrero de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00085/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DELIA RAMÍREZ ECHAVARRÍA, denunciado por LAURA DELIA CASTRO RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., Entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de febrero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los

artículos 2 fracción 1, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. I.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

3440.- Junio 11 y 20.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Valle Hermoso, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de mayo del dos mil veinticuatro la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00180/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AMELIA AGUILERA POZOS e Intestamentario a bienes de GUMERCINDO DE LA CERDA TREVIÑO, la primera falleció en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día diez de mayo del dos mil doce, el segundo falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día veintinueve de enero de mil novecientos noventa y siete, ambos tenían su último domicilio en calle Hidalgo y Séptima, Zona Centro, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por los MAURO GUMERCINDO DE LA CERDA AGUILERA Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 15 de mayo de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

3441.- Junio 11 y 20.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES EL NACIMIENTO, Y C. LAUREANO LARRAGA CHAVERRI. DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de abril del año en curso (2024), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 000380/2022, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado legal de BBVA MÉXICO, ANTES BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES EL

NACIMIENTO, Y LAUREANO LARRAGA CHAVERRI, de quien reclama lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (24) veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (24) veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).- Téngase por recibido el escrito en fecha diecinueve de mayo del actual, copias y anexos que se acompañan del Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado legal de BBVA MÉXICO, antes BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; al efecto téngasele promoviendo Juicio Oral Mercantil, en contra de: CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES EL NACIMIENTO, Y LAUREANO LARRAGA CHAVERRI, ambos con domicilio en: calle 18 de Noviembre, número 3165, C.P. 87029, Fraccionamiento Del Valle, de esta ciudad, de quien se reclaman las siguientes prestaciones que a la letra dicen:

1).- El vencimiento anticipado del plazo del Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente con expedición de tarjeta de crédito formalizado mediante contrato privado en fecha 07 de febrero del año 2013, en Cd. Victoria, Tamaulipas, entre mi representada y los ahora demandados CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES EL NACIMIENTO Y LAUREANO LARRAGA CHAVERRI, mismo que se acompaña.

2.- Como consecuencia del vencimiento anticipado que se reclama, se les demanda por consecuencia, el pago de la cantidad de \$634,315.88 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 88/100 M.N.) por concepto de suerte principal, lo que se justifica con el estado de cuenta expedido al corte del día 02 de febrero del 2023, por el Contador facultado por mi representada NORMA ANGÉLICA MONTAÑO CHÁVEZ, mismo que se acompaña a la presente demanda.

3.- El pago de la cantidad de \$106,164.39 (CIENTO SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios vencidos, así como los que se continúen venciendo hasta la total solución del adeudo, a razón de lo pactado dentro de la Cláusula Sexta del Contrato Base de la Acción.

4.- Pago de la cantidad de \$96,065.00 (NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.), por concepto de intereses moratorias vencidos, así como los que se continúen venciendo hasta la total solución del adeudo, a razón de lo pactado dentro de la Cláusula Octava del Contrato Base de la Acción.

5.-Se condene al pago de los gastos y costas en caso de no pagar lo reclamado dentro del término que teme para contestar la demanda.

En atención de que el escrito de demanda reúne los requisitos que establece el artículo 1390 Bis 11 del Código de Comercio.- Regístrese y Fórmese Expediente bajo el Número 424/2023.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 1390 Bis 14 del Código de Comercio, procédase a emplazar a los demandados en el domicilio indicado en párrafos precedentes, corriéndoles traslado con copia de la demanda y de los documentos acompañados a la misma, a

fin de que dentro del plazo de nueve días, mismo que se les concede de manera individualizada, entreguen su contestación por escrito.- Asimismo, al tenor de los numerales 1390 Bis 17 y Bis 18 de la Codificación Mercantil, se hace saber a la parte demandada que su escrito de contestación de demanda deberá ajustarse a los términos previstos para la demanda, debiendo al contestar, oponer todas las excepciones que tuviere, cualquiera que sea su naturaleza, y en su caso, formular la reconvencción; del mismo modo en el escrito de contestación deberá ofrecer sus pruebas cumpliendo con los requisitos que señala el artículo 1390 Bis 13 de la legislación de trato, ya que de no hacerlo así, se procederá en los términos indicados en la parte final de dicho precepto; debiendo acompañar copia de su escrito de contestación y documentos que exhiba para darle vista a su contraria.- Ahora bien, atentos a lo que dispone el artículo 1390 Bis 15 del cuerpo normativo en consulta, se instruye al Actuario adscrito al Primer Distrito Judicial en el Estado, para que al practicar el emplazamiento observe puntualmente lo dispuesto en el invocado numeral, es decir, el emplazamiento, deberá entenderlo con los interesados, su representantes, mandatarios o procurador, entregándoles la cédula en la que hará constar la fecha y la hora en que se entregue: la clase de procedimiento, el nombre y apellidos de las partes, el Juez o Tribunal que manda practicar la diligencia; transcripción de la determinación que se manda notificar y el nombre y apellidos de la persona a quien se entrega, levantándose acta de la diligencia, a la que se agregará copia de la cédula entregada en la que se procurará recabar la firma de aquél con quien se hubiera entendido la actuación.- Al practicar la actuación en comento, el Actuario o notificador se identificará ante la persona con quien entienda la diligencia; requiriendo a ésta para que a su vez se identifique, asentando su resultado, así como los medios con los que se cerciore de ser el domicilio de los buscados, pudiendo pedir la exhibición de documentos que lo acrediten, precisándolos en caso de su presentación, así como dé, aquellos signos exteriores del inmueble que puedan servir de comprobación de haber acudido al domicilio señalado como el del buscado, y las demás manifestaciones que haga la persona con quien se entienda el emplazamiento en cuanto a su relación laboral, de parentesco, negocios, de habitación o cualquier otra existente con el interesado.- La cédula se entregará a los parientes, empleados e domésticos del interesado o a cualquier otra persona que viva en el domicilio señalado, en caso de no encontrarse el buscado; después de que el notificador se haya cerciorado de que ahí lo tiene la persona que debe ser notificada; se expondrán en todo caso los medios por los cuales el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona buscada.- La parte actora, si así lo desea, podrá acompañar al actuario a efectuar el emplazamiento.- Atentos a lo que dispone el artículo 1390 Bis 10, en relación con el 1390 Bis 18 de la Codificación Mercantil, se hace del conocimiento de las partes que en el Juicio Oral únicamente se notificará personalmente el emplazamiento, y en su caso, la reconvencción.- Las demás determinaciones se notificarán a las partes conforme a las reglas de las notificaciones no personales.- Desde ahora se comunica a las partes que, al tenor del artículo 1390 Bis 21 del cuerpo normativo en consulta, es su obligación

asistir a las audiencias del procedimiento, por sí o a través de sus legítimos representantes, que gocen de las facultades a que se refiere el párrafo tercero del artículo 1069 del propio Código, además de contar con facultades expresas para conciliar ante el juez y suscribir, en su caso el convenio correspondiente.- De igual manera conforme a lo previsto en el numeral 1390 Bis 33 de la legislación de trato, se les hace saber que la audiencia preliminar se llevará a cabo con o sin asistencia de las partes.- A quien no acuda sin justa causa calificada por el juez, se le impondrá una sanción, que no podrá ser inferior a dos mil pesos, ni superior a cinco mil pesos.- En otro contexto; y atento al Acuerdo General 12/2020 omitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se hace saber al demandado que para el caso de contestación de demanda, deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, e: usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón, previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura de: Poder Judicial del Estado, en especial a: Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: calle Circuito del Tucán, número 312, Área Pajaritos, Sector Faisán, del Fraccionamiento Pajaritos, C.P. 87086, de esta ciudad, autorizando en los más amplios términos del numeral 1069 del Código de Comercio, a los C.C. Licenciados Christian Chávez Chávez, Abraham Antonio Chávez Chávez y Eusebio Torres Juárez, quienes por los datos de identidad profesional que de los mismos se citan, quedan habilitados con aquellas atribuciones contempladas en el tercer párrafo del invocado dispositivo legal; así como autorizando únicamente para que tengan acceso al expediente e imponerse de los autos, a los C.C. Licenciados Luis Francisco Loza González y Ana Paola Betancourt Cervantes; así también, se autoriza el acceso a los medios electrónicos concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, inclusive los que contengan orden de notificación personal, y presentación de promociones de manera electrónica, a través del correo

electrónico [vhchavez@prodigy.net.mx](mailto:vhchavez@prodigy.net.mx).- En otro tenor, y de acuerdo de lo dispuesto por el artículo 1390 Bis 23 del Código de Comercio en relación con el 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento de las partes que las audiencias en el Juicio Oral serán públicas, pudiendo ser presenciadas por terceros, siempre que así lo autoricen de manera expresa, ya que de lo contrario se verificarán con la sola presencia de las partes, sus abogados y el personal judicial.- Del mismo modo se les hace saber que las audiencias dentro del Juicio se celebrarán en la sala para audiencias de juicio oral localizada en la planta baja del edificio del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, sito en Boulevard Praxedis Balboa, número 2207, entre Díaz Mirón y López Velarde, Colonia Miguel Hidalgo en esta ciudad, a las que deberán acudir debidamente identificados.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, así como en el 38 del Código de Comercio, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas [www.pjetam.gob.mx](http://www.pjetam.gob.mx).- Notifíquese personalmente a la parte demandada: CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES EL NACIMIENTO, Y LAUREANO LARRAGA CHAVERRI.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz. Lf.e. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, mismo que se les concede de manera individualizada, contados a partir de la fecha de la Última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 11 de marzo de 2024.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3442.- Junio 11, 12 y 13.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V.  
DOMICILIO IGNORADO

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinticuatro de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00771/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipotecas promovido por el C. ABELARDO GONZÁLEZ GARCÍA en contra de UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V., ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

1.- La Prescripción de la Acción o Acciones que pudo haber ejercido mi demandada en contra del suscrito ABELARDO GONZÁLEZ GARCÍA o de mi padre ABELARDO GONZÁLEZ DE LOS SANTOS, si no se hubieran pagado los créditos recibidos y por los cuales los bienes dados en garantía registran gravámenes derivados de los contratos celebrados.

2.-La Cancelación de los Gravámenes por los Créditos Recibidos con Garantía Hipotecaria a favor de la demandada e inscritos los contratos en el Registro Público de la Propiedad de Cd. Victoria, Tamaulipas cuando se celebraron los contratos y en la Sección de Comercio cuyos datos especificaré en los hechos que exponga, actualmente las propiedades se identifican como Fincas en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

3.- El pago de los gastos y costas del Juicio, si hay oposición.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 29 de abril de 2024.- Secretario de Acuerdos LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.

3443.- Junio 11, 12 y 13.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. AGUSTÍN JAIME LAZO SALAS  
DOMICILIO: DESCONOCIDO.  
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de junio del 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00637/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por JUANA MARIA MARTÍNEZ SALAS en contra de AGUSTÍN JAIME LAZO ACOSTA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que la une con el C. AGUSTÍN JAIME LAZO ACOSTA. B.- Las consecuencias legales inherentes a la declaración de la Disolución del Vínculo Matrimonial.

Ordenándose emplazar a AGUSTÍN JAIME LAZO ACOSTA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 09 de abril del 2024.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL

En Altamira, Tamaulipas, siendo las nueve horas del día once del mes de abril del año dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria de Acuerdos doy fe y hago constar que en la fecha y hora citada anteriormente, se fijó en los estrados de este H. Juzgado la segunda publicación del presente edicto mediante la cual se emplaza al C. AGUSTÍN JAIME LAZO SALAS, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días contados a partir de la última publicación, lo que se asienta para constancia y efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3444.- Junio 11, 12 y 13.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. MARINA ELIZABETH MÉNDEZ MARTÍNEZ  
DOMICILIO: DESCONOCIDO.  
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de noviembre del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01140/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por OBED CALIXTO HERNANDEZ MUÑIZ en contra de MARINA ELIZABETH MÉNDEZ MARTÍNEZ, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que me une a la C. MARINA ELIZABETH

MÉNDEZ MARTÍNEZ, basándome para ello en el artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado.- B).- Como consecuencia de lo anterior una vez acreditados los fundamentos que dan origen a la presente demanda y una vez que se dicte sentencia y esta sea declarada ejecutoriada, se gire atento oficio al C. Oficial Segundo del Registro Civil en Tampico, Tamaulipas para que haga las anotaciones correspondientes en el libro respectivo y expida el Acta de Divorcio.

Ordenándose emplazar a MARINA ELIZABETH MÉNDEZ MARTÍNEZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 06 de mayo de 2024.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ. CHIMAL.- Rúbrica.

3445.- Junio 11, 12 y 13.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARTHA FERNANDA TAPIA GONZALEZ  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 0481/2020, relativo al Ejecutivo Mercantil promovido por Licenciado Praxedis Chávez Castillo, en su carácter de endosatario en procuración de LAURA CATALINA RIVERA TORRES, y continuado por los Licenciados Tomas Jesús González Santiago y Juan Manuel Balboa Hernández, con el mismo carácter, en contra de MARTHA FERNANDA TAPIA GONZALEZ, se dictó lo siguiente que a la dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los (12) doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).- Con el anterior escrito de cuenta, anexo consistente en un documento denominado pagare, suscrito por la demandada MARTHA FERNANDA TAPIA GONZALEZ, a favor de LAURA CATALINA RIVERA TORRES, por la cantidad de 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTAS MIL PESOS 00/100 M.N.) endosado a favor del Licenciado Praxedis Chávez Castillo, copia simple del CURP RITL570626MVZVRR02, RFC RITL570626DQ2, Credencial para votar de la C. LAURA ELENA CATALINA RIVERA DE TORRES, y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Licenciado Praxedis Chávez Castillo, en su Carácter de Endosatario en Procuración de LAURA CATALINA RIVERA TORRES, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de MARTHA FERNANDA TAPIA GONZALEZ, quien tiene su domicilio en calle Laguna del Carpintero N° 402, Fraccionamiento Laguna de Miralta entre las calles Laguna de Champayan Oriente y Laguna de Chairel C.P. 89609, en Altamira, Tamaulipas, a quien se le reclama el pago de

la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, más accesorios legales que se le reclaman en los incisos b) y c), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada y fórmese expediente y regístrese bajo el Número 00481/2020 que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora, los requisitos exigidos por el artículo 1,5,150,151,152,154,170, 171,173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía ejecutiva propuesta.- Se tienen por anunciadas las pruebas que refiere la actora, mismas que en su oportunidad se proveerá respecto de su admisión.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama y en caso de no hacerlo, embárguense bienes de su propiedad suficientes para cubrir la deuda, los gastos y costas, poniéndolos bajo la responsabilidad del acreedor, en depósito de persona nombrada por éste, debiéndose dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1393 y 1394 del Código de Comercio, siguiendo las reglas del Código Federal de Procedimientos Civiles respecto a los embargos, en aplicación supletoria, conforme al artículo 1054 del Código de Comercio; emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que dentro del término de ocho días, el que se computará en términos del artículo 1075 del Código de Comercio, comparezca el deudor ante este Juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada y las costas, o a oponer las excepciones que tuviere para ello; procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado del documento base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, la cual se glosará al expediente.- Asimismo se le tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Lázaro Cárdenas N° 1001 colonia Primavera entre las calles Rosalio Bustamante y Sor Juana Inés de la Cruz C.P. 89130 de Tampico, Tamaulipas y por autorizados para que tenga acceso al expediente a los Ciudadanos Licenciados Ana Alejandra Nieto Martínez, con Cédula Profesional Número 2363043, Lic. Olga Lidia Tovar Mendoza, con Cédula Profesional Número 5323633, en términos del artículo 1069 párrafo tercero del Código de Comercio, y a los Licenciados Alberto Larios Gómez, Zaqueo Arturo Gallegos Martínez, en términos del artículo 1069 Párrafo Sexto del Código de Comercio y por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal a través de su correo electrónico [praxedischavez@hotmail.com](mailto:praxedischavez@hotmail.com).- Se previene a la parte demandada que al producir su contestación deberá exhibir copia simple de la misma y sus anexos para la vista que se le dará a la contraria, y dada la carga de trabajo con que cuentan los actuarios adscritos a la Central de Actuarios y a fin de dar puntual cumplimiento a la garantía consagrada

en el artículo diecisiete constitucional, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio, se habilitan días y horas inhábiles para llevar a cabo las notificaciones personales a que haya lugar en el presente Juicio-Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1051 del Código de Comercio.- Por otra parte Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el Juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto Séptimo del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta y uno de julio del dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo se insertan los puntos 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes mencionado, precisamente en el punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, donde no es permitida la presencia física de litigantes en los Tribunales, ni presentar promociones de forma tradicional ante la oficialía de partes, salvo los casos de excepción puntualizados en el acuerdo plenario en comento, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal

electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Así con fundamento también en los artículos 1054, 1060, 1061, 1075, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399 y 1401 del Código de Comercio.- Notifíquese personalmente al demandado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, (28) veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintitrés de este mismo mes y año, signado por la Ciudadana LAURA ELENA CATALINA RIVERA TORRES, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00481/2020, vista su petición.- Se le tiene revocando el endoso en procuración a favor del Licenciado Praxedis Chávez Castillo, y designando en su lugar a los Licenciados Tomas Jesús González Santiago y Juan Manuel Balboa Hernández, exhibiendo para ello la fajilla correspondiente, y el original guárdense en el secreto de este H. Juzgado, dejándose copia del mismo en el expediente, por lo que déseles la intervención legal respectiva.- Asimismo se le tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Fray Andrés De Olmos, N° 309 Norte, Zona Centro, entre las calles Obregón y Tamaulipas, Tampico, Tamaulipas, C. P. 89000; y por autorizados en los términos más amplios del artículo 1069 del Código de Comercio, a los Licenciados Rey David Vázquez Atilano, Marco Saldierna Méndez, Salma Hisell Lara Servín, Mario Adolfo Gómez Hernández, esto es: quedando facultados para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal, y en general realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de derechos que representa el promovente, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades a un tercero; y finalmente, como lo solicita, se le tiene por autorizado al Licenciado Rey David Vázquez Atilano, para que tengan acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal y únicamente para que tenga acceso a los medios electrónicos al Licenciado Tomas Jesús González Santiago, a través de los correos electrónicos: tglez@hotmail.com y rey david\_vazquez@hotmail.com en consecuencia, se le autoriza para que las subsecuentes notificaciones que se ordenen en autos, aún las de carácter personal, ocurran mediante el segundo correo electrónico citados; por último, se le autoriza a los profesionistas mencionados líneas arriba, a presentar promociones electrónicas mediante el Tribunal Electrónico.- Así con fundamento en los artículos 1054 y 1055 fracción VI del Código de Comercio; 25, 29, 33, 35, 39, 41 de la Ley General de Títulos y Operaciones

de Crédito.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los (14) catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).- A sus antecedentes el escrito electrónico enviado el día diez del mes y año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Juan Manuel Balboa Hernández, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00481/2020, vista su petición.- Se le tiene señalando como domicilio de la demandada el ubicado en calle Cuauhtémoc 1904, Colonia Rodríguez, entre Benito Juárez y Zaragoza, C.P. 89170 en Tampico, Tamaulipas, agréguese el presente auto a la cédula de notificación para los efectos legales correspondientes, y como lo solicita gírese atento oficio al C. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS en Tampico, Tamaulipas, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado haga la anotación de que el bien inmueble identificado como Finca 6618 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas propiedad de la SRA. MARTHA FERNANDA TAPIA GONZÁLEZ, se encuentra sujeto a litigio y perjudique a cualquier tercero adquirente, debiendo acompañar al oficio, copia certificada del presente proveído.- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1069 Párrafo Primero 1393 del Código de Comercio, 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los (17) diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedentes el escrito electrónico enviado el día quince del mes y año en curso, signado por el Licenciado Juan Manuel Balboa Hernández, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00481/2020, vista su petición.- Se le tiene señalando como domicilio de la demandada MARTHA FERNANDA TAPIA GONZÁLEZ, el señalado mediante informe por el C. Jefe de la oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo este el ubicado en calle Veracruz número 406, colonia Guadalupe en Tampico, Tamaulipas entre Jalapa y Tampico C.P. 89120 debiéndose de enviar la cédula de notificación a la central de actuarios, agréguese el presente auto a la cédula de notificación para los efectos legales correspondientes.- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1069 Párrafo

Primero 1393 del Código de Comercio, 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (10) diez días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito electrónico enviado el día seis del mes y año en curso, signado por el Ciudadano JUAN MANUEL BALBOA HERNANDEZ, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00481/2020, vista su petición.- En atención a que diversas dependencias informaron que en su base de datos no encontró domicilio de la demandada MARTHA FERNANDA TAPIA GONZALEZ, y que no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de enero de 2023.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3446.- Junio 11, 12 y 13.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. AXEL URIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (11) once de Julio del año dos mil veintitrés (2023), ordenó la admisión de Incidente de Cancelación de Pensión Alimenticia dentro del Expediente Número 00870/2016, relativo al Divorcio Voluntario, promovido por los C.C. ACACIA GUADALUPE MARTÍNEZ MOCTEZUMA Y JUAN OSWALDO MARTÍNEZ SULVARAN, en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha (15) quince de Abril del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama la Cancelación de la Pensión Alimenticia y/o Cancelación de embargo que por mandamiento de este H. Tribunal, hasta ahora ha venido proporcionando a la señora ACACIA GUADALUPE MARTÍNEZ MOCTEZUMA, a nombre de AXEL URIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, toda vez que ya no es menor de edad y cuenta con título otorgado por La Universidad Tecnológica de Altamira.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 15/05/2024 10:31:22 a.m.- C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3447.- Junio 11, 12 y 13.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

C.C. LUIS EDUARDO ALVARADO REYES Y  
NADIA ESCOBEDO ARTEAGA.  
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, dentro del Expediente Número 0005/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, anteriormente denominada BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de LUIS EDUARDO ALVARADO REYES Y NADIA ESCOBEDO ARTEAGA, en el cual se ordena el presente edicto, a fin de

que sean emplazados a Juicio y de quienes reclama las siguientes prestaciones:

"a).- Se decrete por sentencia ejecutoriada, el Vencimiento Anticipado en cuanto al plazo para el pago del crédito que se refiere, por causas imputables a los demandados, conforme a lo pactado por las partes, en la Cláusula Séptima y Cláusula Decima Novena, del Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria, que se agrega a la presente demanda como documento base de la acción. b). - Mediante el ejercicio de la Acción Hipotecaria, el pago de la cantidad de \$361,216.53 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Suerte Principal.- El monto de esta prestación es el resultado de sumar el capital de las mensualidades vencidas del crédito, que aparece descrito en el punto. 2 De hechos de esta demanda, y que son de \$36,229.65 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL); más el restante capital insoluto del citado crédito, y del cual se está demandando su vencimiento anticipado, y que es de \$324,986.88 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL), del cual se está pidiendo el vencimiento anticipado, a través de este procedimiento judicial. c).- El pago de la cantidad de \$66,469.21 (SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Ordinarios Generados, más los que se sigan generando, en los términos y condiciones pactados por las partes, en la Cláusula Cuarta del contrato de crédito base de la acción, que aparece descrito en el punto 2 de hechos de esta demanda. d). - El pago de la cantidad de \$6,380.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Comisión por Autorización de Crédito Diferida Vencidas, más las que se sigan venciendo, en los términos y condiciones pactados por las partes, en la Cláusula Tercera Inciso B), de las Cláusulas Financieras del contrato de crédito base de la acción, que aparece descrito en el punto 2 de hechos de esta demanda. e). - El pago de la cantidad de \$14,418.59 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Primas de Seguro Vencidas, más las que se sigan venciendo, en los términos y condiciones pactados por las partes, en la Cláusula Decima Primera, del contrato de crédito base de la acción, que aparece descrito en el punto 2 de hechos de esta demanda. f). - El pago de la cantidad de \$5,090.16 (CINCO MIL NOVENTA PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Moratorios Generados, más los que se sigan generando, en los términos y condiciones pactados por las partes, en la Cláusula Quinta del contrato de crédito base de la acción, que aparece descrito en el punto 2 de hechos de esta demanda. g). - El pago de los Gastos y Costas Judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado; haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando la copia del traslado en la Secretaría del Juzgado.



Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de junio de 2023.- C. Secretario Proyectista del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en términos del artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, LIC. JORGE ARMANDO URESTI SALAZAR.- Oficial Judicial "B" en funciones de Testigo de Asistencia, C. MARIA ELENA MARTÍNEZ MORENO.- Oficial Judicial "B" en funciones de Testigo de Asistencia, C. FERNANDA LLYSEL DEL CARMEN GARCIA.

Con Firma Electrónica del C. Secretario Proyectista Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, y Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

En la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, la Suscrita Licenciada Iris Nayeli Cruz Cruz, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, hace constar y certifica que en este día y hora señalados se procedió a fijar en los Estrados de este Juzgado el presente edicto.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

3448.- Junio 11, 12 y 13.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

EMPRESA INVERSIONES DE FOMENTO URBANO Y RURAL, S.A. POR CONDUCTO DE SU APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha Siete de Diciembre de dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 00923/2023 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura promovido por YOLANDA LETICIA ACOSTA NAVA, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada EMPRESA INVERSIONES DE FOMENTO URBANO Y RURAL S.A., por conducto de su Apoderado y/o Representante Legal, por medio de edictos mediante proveído de fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir

notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de abril de 2024.- Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

3449.- Junio 11, 12 y 13.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

#### Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

C. JOSE JUAN ANTONIO CARBAJAL  
DOMICILIO DESCONOCIDO.  
CD. REYNOSA, TAM.

Por auto de fecha diez de febrero de dos mil veintidós, la Ciudadana Lic. Ma. Del Rosario Judith Cortes Montañó, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00249/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSE JUAN ANTONIO CARBAJAL, en el que se le reclama: "A).-La declaración judicial en el sentido que ha vencido anticipadamente el plazo concedido a la parte demandada relativo al contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria y que se acompaña como parte de los documentos base de la acción, en virtud de haber incumplido con los pagos a que se obligaron, de conformidad con la Cláusula Decima Cuarta, B).- El pago de la cantidad de \$251,272.11 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 11/100 M.N.), por concepto de suerte principal o capital insoluto. C).- El pago de la cantidad de \$191,829.29 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 29/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios vencidos y los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo. D).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio."

Mediante auto de fecha tres de agosto del dos mil veintidós, se ordenó emplazar a la parte demandada JOSE JUAN ANTONIO CARBAJAL, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio; haciéndose saber a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si a sus intereses conviene, si pasado este término no comparece, por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.- Y se requiere a la parte demandada, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales, atento al acuerdo 5/2022 emitido por el Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.- Así como también, en atención al acuerdo general 5/2022 en comento, se hace del conocimiento de la parte

demandada, que podrá presentar su escrito de contestación directamente ante la oficial común de partes observando en todo momento las medidas implementadas por la pandemia del Covid- 19, o previo registro en el Tribunal Electrónico, mediante buzón judicial de conformidad con los puntos 1, 2, 3 inciso a), b), c), d) ,f), g), h), 4 y 5 de citado acuerdo.- Apercebida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados electrónicos publicados en la sede que para tal efecto designe el Tribunal Electrónico.- Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Con lo anterior publíquese el presente edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, o vía electrónica en la sede que para tal efecto se designe en el Tribunal Electrónico, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4,40, 45, 67 Fracción VI, 68, 105, 108, 252, 530 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-

ATENTAMENTE

Ciudad Reynosa a 04 de agosto de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ GARZA.

3450.- Junio 11, 12 y 13.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

BANCA CREMI, S.A.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente 00111/2024, relativo al Juicio Sumario, promovido por JULIO EDUARDO CERVANTES TREVIÑO, en contra de BANCA CREMI, S.A., y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a del 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3451.- Junio 11, 12 y 13.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

C.C. REGINALDO, MARIA ISABEL, ROSA Y RAÚL de apellidos URIBE DE LA CRUZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 1033/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL DE LA CRUZ MORENO y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 23 de mayo del 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

3452.- Junio 11, 12 y 13.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00114/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por JANETH IVON AVARTE MONTALVO, en cumplimiento al auto de fecha catorce de noviembre de dos mil veintitrés, ordenó la publicación del siguiente edicto:

Mediante escrito presentado en fecha once de octubre de dos mil veintitrés, la C. JANETH IVON AVARTE MONTALVO, promovió las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), con el Objeto de Acreditar la Usucapión o Prescripción Positiva y la Declaración de Propiedad, Dominio y Posesión Física del Inmueble que a continuación se señala:

Bien inmueble ubicado en calle Niños Héroe esquina con calle Santuario, Sin Número, de Congregación Quintero del municipio de Mante, Tamaulipas, con una superficie de 2,084.839 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 42.55 metros con calle Niños Héroe, AL SUR en 43.29 metros con propiedad privada, AL ESTE en 48.37 metros con calle Santuario y AL OESTE en 48.78 metros con número dos.

Por auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veintitrés, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el

Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00114/2023, ordenando notificar a la C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

Por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil veintitrés, se ordenó el edicto a que se refiere las fracciones VIII y IX, del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles, el cual deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospital General e Instituto Mexicano del Seguro Social y Oficina Fiscal de esta ciudad, conforme a la fracción IX del numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Mante, Tam., a 17 de noviembre de 2023.-  
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

3453.- Junio 11, 25 y Julio 9.-1v3.